



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2011**

Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Marco jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	8
1. Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	8
a) Análisis de involucrados	9
b) Análisis de problemas	13
c) Análisis de objetivos	14
d) Identificación de alternativas de solución al problema	16
e) Selección de la alternativa óptima	16
f) Estructura analítica del programa (EAP)	16
2. Segunda etapa: Planificación	18
g) Matriz de Indicadores para Resultados	18
IV. Actividades Institucionales	20
1. Coordinar la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana	20
V. Cronograma de acciones sustantivas	22

I. Introducción

La democracia participativa moderna exige una organización político-administrativa dinámica y civilizada entre sus habitantes y órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer el desarrollo de sus instituciones públicas y los órganos de representación ciudadana, que contribuyan a acrecentar la convivencia ciudadana y aprovechamiento de sus espacios públicos, como elementos determinantes de la participación ciudadana concebida como un derecho de sus habitantes y ciudadanos.

La promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana contribuirán a difundir su importancia y significado, para su aplicación como inductores de comportamientos y relaciones ciudadanas favorables en las colonias, pueblos originarios, manzanas y Delegaciones del Distrito Federal.

En este contexto, la promoción se debe concebir como el conjunto de métodos tendientes a lograr objetivos específicos, como informar, persuadir y recordar al público objetivo, como son los habitantes, vecinos, ciudadanos, órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, acerca de los once principios establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley) que se difundirán permanentemente.

El desarrollo será entendido como el conjunto de acciones orientadas a realizar procesos creativos, a través de los cuales son difundidos los principios de la participación ciudadana para lograr una ciudadanía más proactiva, en la toma de decisiones que afectan a la colectividad.

Por otra parte, con la última reforma a la legislación electoral local en el mes de diciembre del año 2010, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), que establece la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC), con atribuciones de un órgano ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEFD).

Entre otras atribuciones, la DEPC atenderá los asuntos y competencias técnico normativas para la definición de acciones que difundan integralmente los principios de democracia; corresponsabilidad; pluralidad; solidaridad; representación social; respeto; tolerancia; autonomía; capacitación para la ciudadanía plena; cultura de transparencia y rendición de

cuentas; y derechos humanos entre los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), Organizaciones Ciudadanas (OC), los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal.

Con el cumplimiento de las Políticas y Programas Generales, objetivos estratégicos, líneas estratégicas y de acción, así como del objetivo anual se define la vinculación de la DEPC con la planeación estratégica del IEDF para establecer su ámbito de competencia en materia de participación ciudadana.

Para el ejercicio programático-presupuestal del año 2011, la DEPC instrumentará su planeación operativa con apego al entorno jurídico y normativo establecido, para definir su actividad institucional (AI) con objetivos, metas e indicadores congruentes con su gestión institucional.

Por lo anterior, se integra el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios rectores de la Participación Ciudadana 2011 (Programa), como un instrumento de planeación operativa de la DEPC, en cumplimiento de los artículos 45, fracción V; 64, fracción II, inciso n) y 78, fracción VII del Código y 3 de la LPCDF.

El Programa, como marco de planeación y ejecución operativa de la DEPC se apega íntegramente a los Criterios y Lineamientos de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2011.¹

Además, presenta un alineamiento estratégico con las disposiciones jurídicas, temas, estrategias y líneas de acción contenidas en los temas de: Derechos Humanos, Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, Equidad de Género, No discriminación, Presupuesto Participativo y Personas con discapacidad del Distrito Federal.

Este documento se integra por cinco apartados, en el primero se describen de manera general algunos datos, antecedentes y características del Programa que se presenta; en el segundo se define el marco jurídico que regula el ámbito de competencia de la DEPC; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa del órgano ejecutivo en materia promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, el cuarto establece la AI que se ejecutará durante el ejercicio programático-presupuestal 2011, por

¹ Documento aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en la décima primera sesión extraordinaria del martes 17 de agosto de 2010.

último, en el quinto apartado se incluye un cronograma con las acciones sustantivas que se realizarán por el responsable operativo del Programa.

II. Marco Jurídico

1) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

En el artículo 78, fracciones II y VII se establece que la DEPC deberá instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen los órganos de representación ciudadana.

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, el proyecto de Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios rectores de la Participación Ciudadana 2011 que formule la DEPC, como lo dispone el artículo 64, fracción II, inciso n).

La Comisión de Participación Ciudadana en cumplimiento de una de sus atribuciones debe supervisar el debido cumplimiento del Programa, con apego a la fracción V del artículo 45.

El Consejo General del IEDF tiene entre otras atribuciones aprobar la normatividad y procedimientos para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, conforme al inciso d), fracción I del artículo 35.

2) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En los artículos 1 y 2 se establece el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana para la organización de los habitantes del Distrito Federal y, a su vez, relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno, a fin de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

Asimismo, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

Los principios de la participación ciudadana referidos en el artículo 3 le corresponde al IEDF, a través de la DEPC, su promoción y desarrollo en coordinación interinstitucional con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, el Tribunal Electoral, los jefes delegacionales, los ORC y las OC en las Colonias y Pueblos originarios, para beneficio de los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal.

En materia de participación ciudadana es autoridad el IEDF como lo dispone el artículo 14; también promoverá entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal los principios como se establece en el tercer párrafo del artículo 15.

3) Reglamento Interior del IEDF.

En proceso de modificación de las disposiciones reglamentarias internas por la reciente expedición del CIPEDF, como se establece en su artículo Décimo Transitorio del Decreto respectivo.

Como resultado de la actualización reglamentaria se prevé que la estructura orgánica de la DEPC se integre con las áreas sustantivas, cargos y puestos clasificados por rangos y niveles de autoridad técnico-nORMATIVA, las cuales serán aprobadas por el Consejo General del IEDF.

El marco estructural definirá el funcional y el operativo, que delimitan la coordinación operativa con el Secretario Ejecutivo, el Secretario Administrativo, los órganos ejecutivos y las unidades técnicas y direcciones distritales para el cumplimiento de sus atribuciones, el ejercicio de las facultades de su titular y el desempeño de las funciones que correspondan a las áreas que la conformen.

4) Políticas y Programas Generales del IEDF

El Programa se alineó estratégicamente con las Políticas Generales del IEDF siguientes:

a) Política de Construcción de la Ciudadanía.

Las acciones del IEDF impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la

democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.

La Política General de Derechos Humanos y Equidad de Género se considera en la instrumentación del Programa como un referente transversal complementario, que está orientada a fomentar entre los habitantes del Distrito Federal una cultura de respeto y promoción de los temas de derechos humanos y la equidad de género.

También se considera como un conjunto de elementos vinculantes con contenidos imprescindibles del desarrollo de la vida democrática, que permiten dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada tema aplicable.

El Programa General del IEDF que se vincula al Programa es:

- a) Programa General de Cultura Democrática y de Participación Ciudadana.

Orientado a contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática, en colaboración con instituciones públicas y privadas, medios de comunicación masiva, organizaciones civiles y asociaciones políticas. Además, busca fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad, como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio, así como aquellas herramientas para la participación ciudadana que la Ley contempla.

- 5) El Objetivo Estratégico, las Líneas estratégicas y de acción que se alinean al Programa son:

Objetivo Estratégico.

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica democrática entre diferentes públicos-objetivos de la Ciudad de México, mediante la ejecución de diversas estrategias

enfocadas a la formación de una ciudadanía comprometida con los valores y principios democráticos, así como los derechos humanos y la equidad de género.

Línea estratégica.

Fortalecimiento de la cultura cívica democrática, la capacitación electoral y la participación ciudadana.

Línea de acción.

Diseñar y ejecutar las campañas de difusión de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana, promoción de la cultura democrática mediante las actividades institucionales de educación cívica y divulgación de los valores democráticos.

El Programa incorpora el Objetivo General de corto plazo que regula el ámbito de participación ciudadana para el año 2011.

8. Favorecer el desarrollo de los conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, y fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida en democracia.

Para el ejercicio 2011 el Programa se vincula a la Estructura de Resultados siguiente:

Clave	Resultado	Subresultado	Denominación
04	04	02	Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo El Instituto Electoral del Distrito Federal está plenamente identificado y goza de la confianza de la ciudadanía

6) Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos.

- El artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, con la línea de acción 182.

En materia de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

- Los artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- El Programa General de Igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México, con la línea de acción 8.3.3.

7) Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

- El artículo 38 establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política del Distrito Federal, principalmente deberá garantizar en todo momento su derecho a votar y a ser votados.

Con la inclusión de las líneas de acción específicas y con apego al enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) se cumple con la incorporación y vinculación de estos temas con el Programa.

En su conjunto, el marco jurídico-normativo regula el entorno estratégico y operativo de la DEPC para el ejercicio programático-presupuestal 2011, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

Con base en las disposiciones normativas internas del IEDF participan en la ejecución y supervisión del Programa: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Junta Administrativa, la Comisión de Participación Ciudadana y el Consejo General, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y aprobarán los trabajos y acciones en materia de principios rectores de la participación ciudadana, en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dada la disposición de recursos presupuestales, humanos y materiales con los que dispone actualmente la DEPC por ser un

área de reciente creación, el desarrollo del presente programa estará basado en la vinculación y generación de sinergias con el resto de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que tiene como uno de sus principales propósitos integrar y dar coherencia a las partes que conforman o intervienen en el proceso de programación y administración de los recursos autorizados a la DEPC.

Asimismo, permite establecer una coordinación vertical y horizontal entre el nivel estratégico y operacional para el seguimiento y evaluación de los programas institucionales del IEDF.

Para la planeación, programación y presupuestación del Instituto para el ejercicio fiscal 2011, la MML facilita la elaboración e integración del Programa para establecer las directrices, el proceso de toma de decisiones operativas y la asignación de los recursos para el oportuno cumplimiento de la AI que realizará la DEPC.

1. Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

La aplicación de la MML al Programa se realizó en dos etapas: la primera identificó el problema en materia principios rectores de la participación ciudadana y en la segunda, se definió la matriz de indicadores para resultados.

Además, como un órgano ejecutivo de nueva creación en la estructura orgánica del IEDF, su operatividad técnico normativa se enfrenta a un entorno con diversas debilidades y amenazas que describen escenarios operativos complejos; sin embargo, las fortalezas y oportunidades detectadas para el corto plazo permiten establecer un horizonte estratégico favorable para cumplir con la AI programada para el año 2011.

Al definir la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, como tema central del Programa, se considera necesario para la DEPC atender con oportunidad aquellas acciones que, si bien no están establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se instrumentarán observando algunos plazos legales,

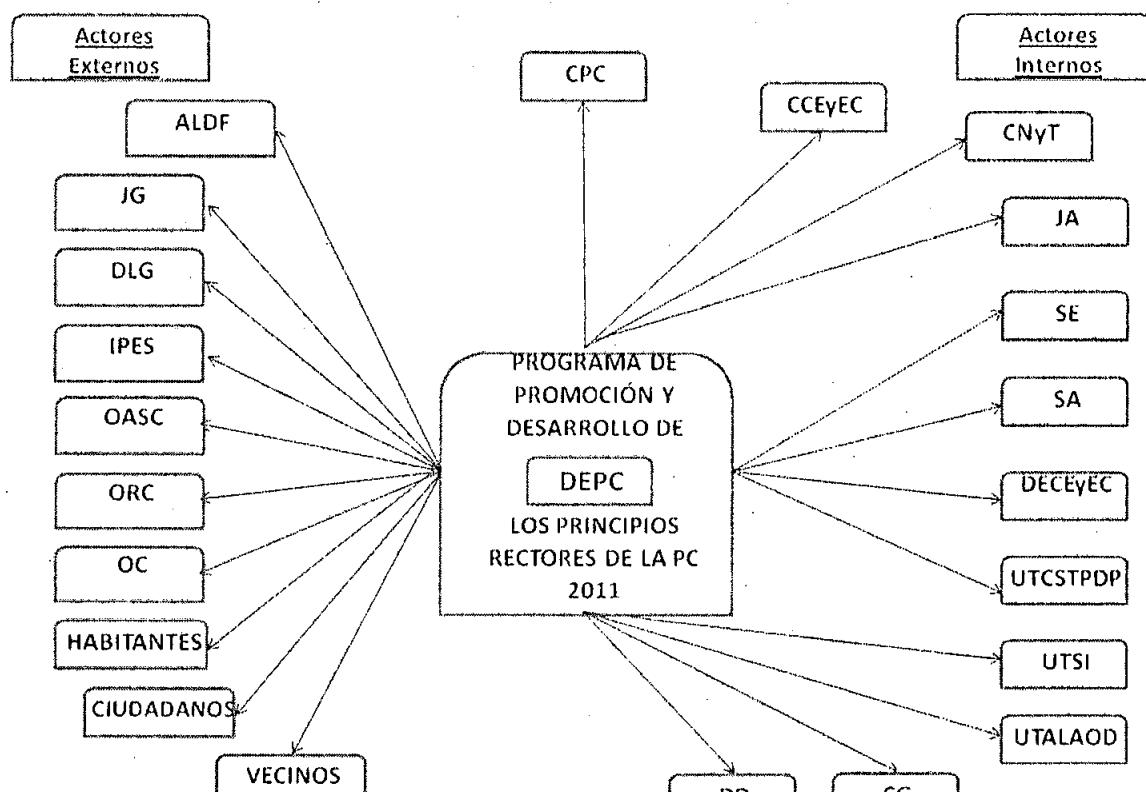
actividades específicas y tiempos irreductibles, que puedan incidir oportunamente en los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal.

Por su aplicación legal en la gestión operativa de los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas, también serán las que orienten sus atribuciones y acciones con apego a los principios rectores.

El problema se expresa de la siguiente forma:

Desconocimiento de los principios rectores de la participación ciudadana por los habitantes, órganos de representación y organizaciones del Distrito Federal.

a) Análisis de involucrados.



Al identificar el problema se realizó el análisis de los actores involucrados identificando 22, de los cuales 12 son internos y 10 externos, porque cada actor interviene de manera y en grado distinto en el problema.

Para la identificación de los actores involucrados internos y externos se elaboró la Matriz de Vinculación Jurídica y Normativa Institucional en materia de participación ciudadana, que se utilizó como una herramienta de análisis de información para encontrar la interrelación funcional y operativa que se vinculan con las acciones específicas que deberán realizar en conjunto con la DEPC.

A cada uno se le asigno un valor numérico para determinar el grado de interés o expectativas que tienen para su solución y la fuerza con la que pueden intervenir.

La escala de valores es del 1 al 5, el 1 representa un menor interés, expectativa o fuerza y el 5 expresa el máximo.

A continuación se presentan los valores asignados a los Actores involucrados.

Análisis de involucrados

No.	Actor	Siglas	Tipo		Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
			Interno	Externo			
1	Comisión de Participación Ciudadana	CPC	X		5	5	25
2	Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica	CCEyEC	X		4	5	20
3	Comisión de Normatividad y Transparencia	CNyT	X		4	5	20
4	Junta Administrativa	JA	X		5	5	25
5	Secretaría Ejecutiva	SE	X		5	5	25
6	Secretaría Administrativa	SA	X		5	4	20



Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios rectores de la Participación Ciudadana 2011

No.	Actor	Siglas	Tipo		Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
			Interno	Externo			
7	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	DECEyEC	X		5	4	20
8	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	UTCSTPDP	X		5	5	25
9	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	UTSI	X		3	3	9
10	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	UTALAOD	X		3	3	9
11	Contraloría General	CG	X		3	3	9
12	Direcciones Distritales	DD	X		5	5	25
13	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ALDF		X	5	5	25
14	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	JG		X	5	5	25
15	Delegaciones	DLG		X	5	5	25
16	Instituciones Públicas de Educación Superior	IPES		X	3	3	9
17	Organizaciones Académicas y de la Sociedad Civil	OASC		X	3	3	9
18	Órganos de Representación Ciudadana	ORC		X	5	5	25
19	Organizaciones Ciudadanas	OC		X	5	4	20
20	Habitantes	HABITANTES		X	5	5	25

No.	Actor	Siglas	Tipo		Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
			Interno	Externo			
21	Ciudadanos	CIUDADANOS		X	5	5	25
22	Vecinos	VECINOS		X	5	5	25

El resultado de la valoración muestra a los actores involucrados con mayor interés o una mayor expectativa para la ejecución de las acciones en materia de principios rectores de la participación ciudadana, en colaboración institucional con la DEPC.

"Es determinante la relación de los actores involucrados con el problema principal de la DEPC".

Son cinco los actores involucrados internos con la valoración numérica más alta (25). la Comisión de Participación Ciudadana, la Junta Administrativa, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, y las Direcciones Distritales.

Se destacan las Direcciones Distritales del IEDF, como órganos descentralizados en el Distrito Federal, que tendrán el contacto operativo directo y el acercamiento con la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas para difundir entre ellos los principios rectores que son materia del Programa.

Con su participación en conjunto y en cumplimiento de sus atribuciones ejercen un interés determinante y una fuerza institucional suficiente en la operatividad de la DEPC, que apoyen la actividad institucional (Ai) programada para la coordinación operativa y el cumplimiento de las metas establecidas para la difusión interinstitucional.

Además, los restantes siete actores internos se involucrarán en apoyo y atención a los requerimientos operativos que solicite la DEPC durante el año 2011.

Con respecto a los siete actores involucrados externos su interés es categóricamente mayor con 25, porque tienen la fuerza ciudadana y jurídica suficientes para el ejercicio de sus

derechos y atribuciones que se establecen en la LPCDF y, en su caso, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Principalmente, están los habitantes, vecinos y ciudadanos, en lo individual o colectivo, quienes serán los beneficiarios con los resultados del Programa, por ser actores centrales en la participación ciudadana como usuarios finales de la información y difusión institucionales que serán impulsadas por la DEPC, en colaboración con las instituciones públicas, sociales, académicas y privadas del Distrito Federal.

Los órganos de gobierno locales (Legislativo y Ejecutivo), de representación y organización ciudadana y los jefes delegacionales tendrán una relevante participación en la promoción de los principios de la participación ciudadana en la comunidad vecinal de las colonias, pueblos originarios, manzanas y delegaciones del Distrito Federal.

Por otra parte, los tres restantes actores involucrados externos, con algún interés o expectativa, llevarán a cabo las acciones de difusión y producción adicional de publicaciones e impresos temáticos, en un marco de colaboración y corresponsabilidad interinstitucional, y con apego al artículo 3 de la Ley. Estos son: Instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, así como las OC.

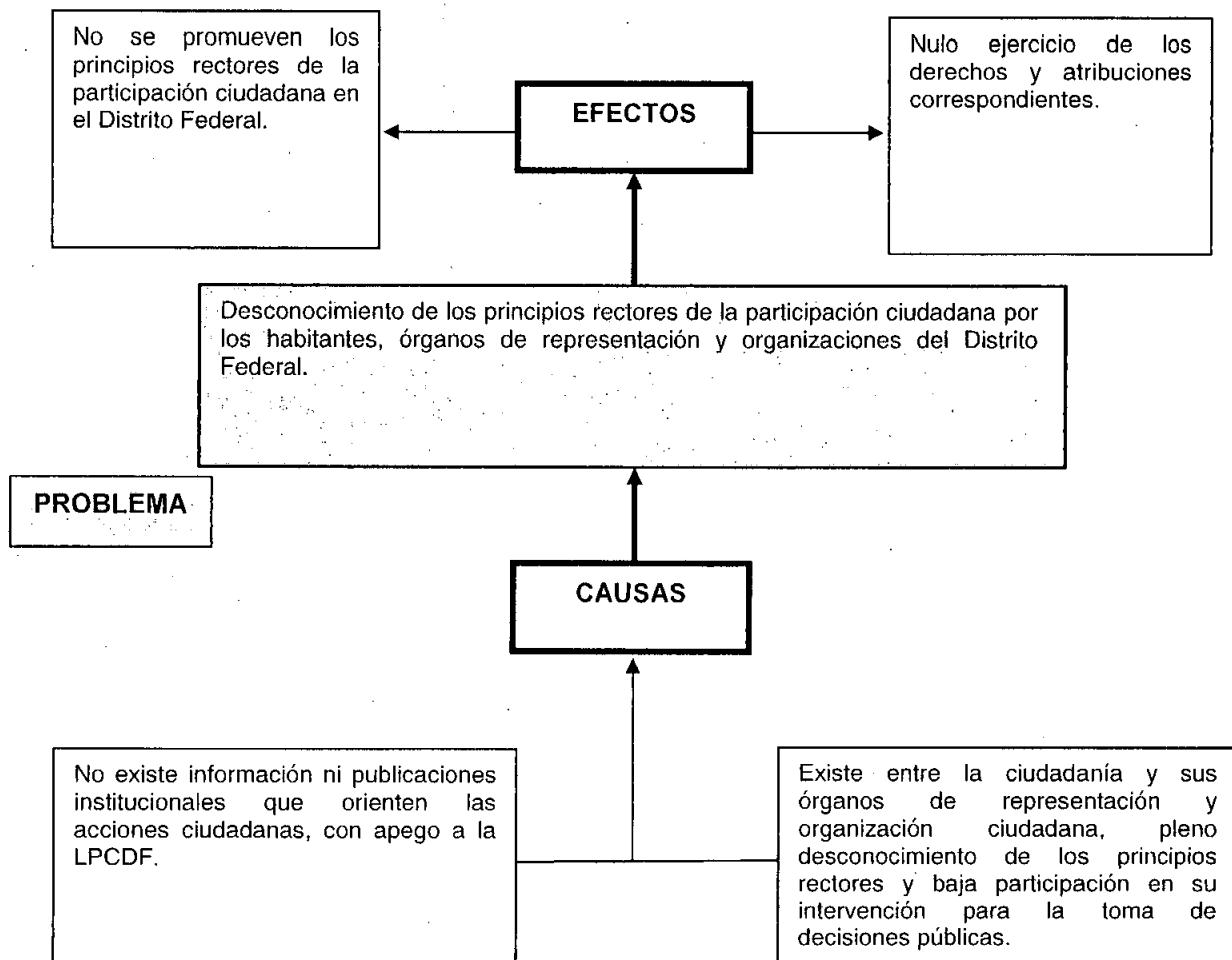
b) Análisis de problemas.

Del análisis del problema se derivaron las causas y efectos que facilitaron a la DEPC, la identificación de dos causas con sus respectivos efectos, que pueden afectar la planeación, gestión y aplicación de la normatividad que se elabore, los canales de comunicación y las relaciones interinstitucionales que se establezcan para el 2011, las cuales se describen a continuación:

- No existe información ni publicaciones institucionales que orienten las acciones ciudadanas, con apego a la LPCDF, para la promoción de los principios de la participación ciudadana en el Distrito Federal.
- Existe entre la ciudadanía y sus órganos de representación y organización ciudadana, desconocimiento de los principios rectores y baja participación en su intervención para la

toma de decisiones públicas, así como en el ejercicio pleno de sus derechos y atribuciones correspondientes.

Las causas y efectos se presentan en el Árbol de problemas siguiente:



c) Análisis de objetivos.

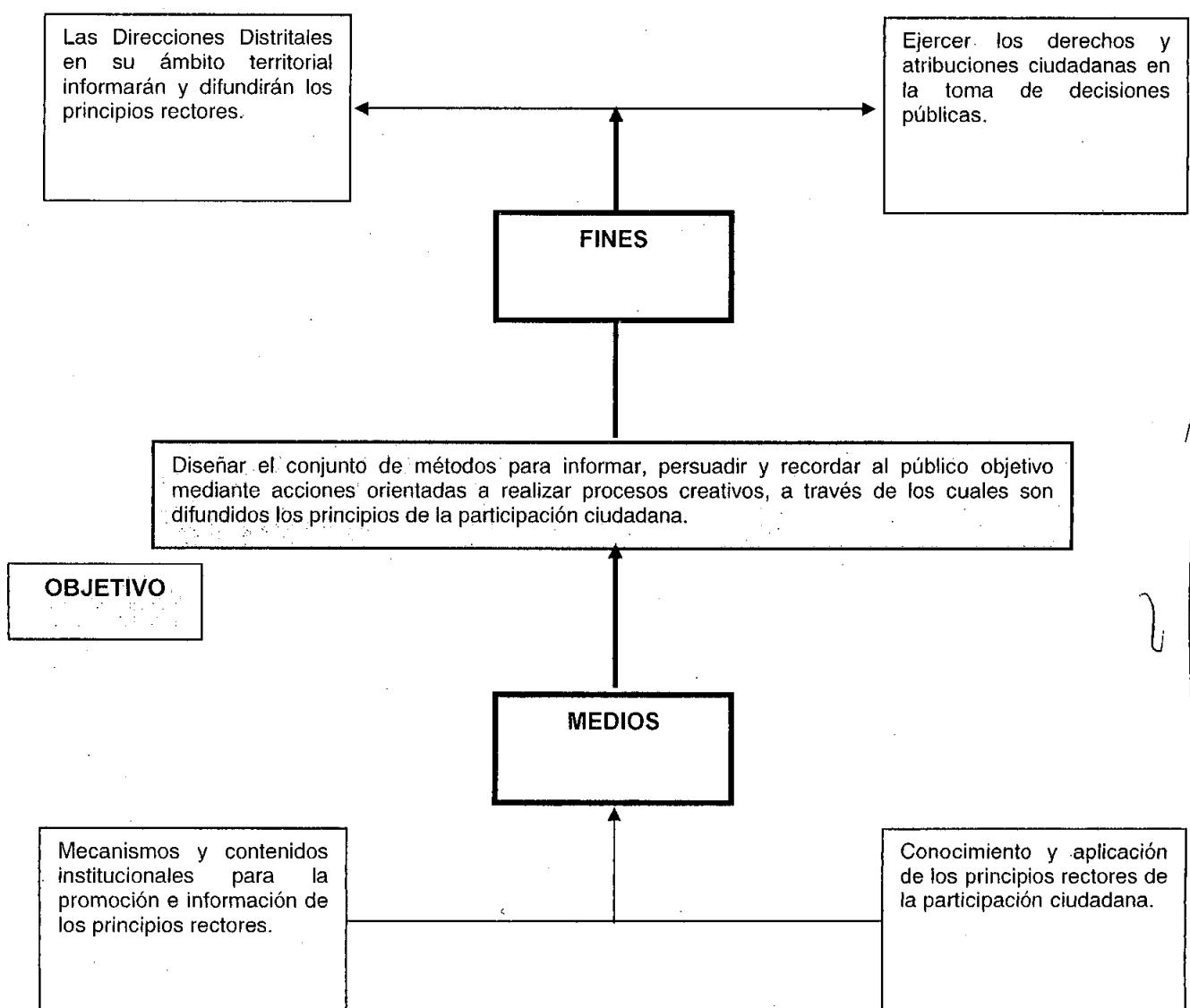
Al analizar el problema con sus causas y efectos, ahora corresponde establecer el objetivo en el Programa como se presenta a continuación:

Diseñar el conjunto de métodos para informar, persuadir y recordar al público objetivo mediante acciones orientadas a realizar procesos creativos, a través de los cuales son difundidos los principios de la participación ciudadana.

Los medios y fines que se proyectan para el año 2011 son:

- Definir los mecanismos y contenidos institucionales para la promoción e información de los principios rectores de la participación ciudadana, por conducto de las Direcciones Distritales en su ámbito territorial.
- Fortalecer el conocimiento y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana para ejercer los derechos y atribuciones ciudadanas en la toma de decisiones públicas.

Los medios y fines se presentan en el Árbol de problemas siguiente;



d) Identificación de alternativas de solución al problema.

Al identificar los medios y fines que se orientan a fortalecer la operatividad de la DEPC se determinaron las acciones siguientes:

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
Mecanismos y contenidos institucionales para la promoción e información de los principios rectores.	Celebrar con los actores involucrados externos, los convenios de colaboración y apoyo para la información y difusión.
Conocimiento y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana.	Difundir permanentemente, entre la ciudadanía y en coordinación con las instancias participantes, los principios rectores.

e) Selección de la alternativa óptima.

De las acciones propuestas para cumplir al objetivo del Programa se seleccionaron por su viabilidad y congruencia las siguientes:

- Son complementarias, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinea con el objetivo del Programa.
- Son interdependientes, porque avanzan gradualmente en la solución del problema.
- Se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.
- Cumplen con los procesos de planeación estratégica y operativa del IEDF, también con las atribuciones de la DEPC y el marco funcional que se le defina.

f) Estructura analítica del programa (EAP).

El Programa tiene como objetivo: Diseñar el conjunto de métodos para informar, persuadir y recordar al público objetivo mediante acciones orientadas a realizar procesos creativos, a través de los cuales son difundidos los principios de la participación ciudadana, que es congruente para “Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana”².

² Artículo 20, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



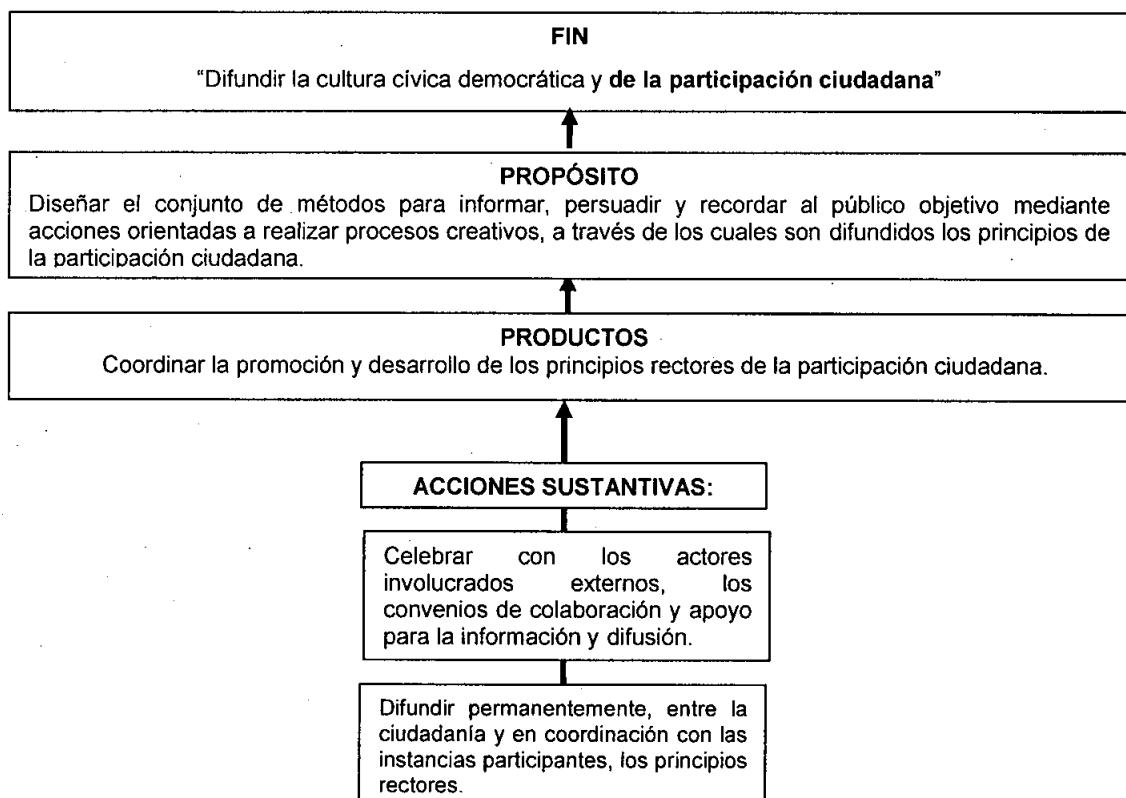
Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios rectores de la Participación Ciudadana 2011

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

- Convenios de colaboración y apoyo celebrados con los actores externos correspondientes.
- Instancias participantes para la información y difusión de los principios rectores.

Para lograr cada uno de los componentes señalados se desarrollarán las acciones detalladas en el Cronograma de Acciones, así como en la Estructura analítica del Programa que se presenta a continuación.

Estructura analítica del programa (EAP)



2. Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y con la segunda, se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la AI, así como las actividades e insumos que corresponden a las acciones de cada AI, para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en el Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que condicionan el éxito o fracaso del Programa durante su aplicación por la DEPC.

Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN:						
Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.	Impacto generado en la difusión de la participación ciudadana.	Impacto	$I = R/O * 100$	Anual	Informe trimestral y anual	Promover la difusión de los principios rectores de la de participación ciudadana.
PROPÓSITO:						



Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios rectores de la Participación Ciudadana 2011

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Diseñar el conjunto de métodos para informar, persuadir y recordar al público objetivo mediante acciones orientadas a realizar procesos creativos, a través de los cuales son difundidos los principios de la participación ciudadana.	Impacto del marco operativo incrementado que incida en la estructura orgánica y administrativa de la DEPC.	Impacto	I= R/O*100	Anual	Informe trimestral y anual	Formular, ejecutar y evaluar los mecanismos operativos que incidan en la promoción y desarrollo de la participación ciudadana.
COMPONENTES:						
Convenios de colaboración y apoyo celebrados con los actores externos correspondientes.	Eficacia en la organización y desarrollo de los instrumentos o procedimientos de participación ciudadana.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr	Anual	Informe trimestral y anual	Integrar una plantilla de personal con perfiles especializados en materia de participación ciudadana.
Instancias participantes para la información y difusión de los principios rectores.	Eficacia en la coordinación, apoyo y atención a las acciones y atribuciones de la LPCDF.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr	Anual	Informes trimestral y anual	Planear, coordinar y evaluar la instrumentación de los mecanismos y la participación de los actores involucrados externos institucionales.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
ACTIVIDADES E INSUMOS:						
Coordinar la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia de la organización de los instrumento de participación ciudadana.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr	Trimestral	Informe mensual y trimestral	Desarrollar los mecanismos de promoción y desarrollo.

Nota: La elaboración de los supuestos se realizó con base en la lectura de Ortegón, Edgar (2005), *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*, ILPES, CEPAL, Chile, 2005.

Nota: En la fórmula de **Impacto** $I = R/O * 100$ los elementos que la integran son:

I = Cumplimiento.

R = Unidades de meta logradas.

O = Unidades de meta programadas.

En la fórmula de **Eficacia** $A=L*Tp/M*Tr$ los elementos son:

A = Eficacia.

L = Unidades de meta logradas.

Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

M = Unidades de meta programadas.

Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

IV. Actividades Institucionales

El Programa se conforma de una Actividad Institucional AI, que integra un conjunto de acciones sustantivas que la DEPC realizará para cumplir con el objetivo general y la promoción, desarrollo y evaluación de los principios rectores de la participación ciudadana.

1. Coordinar la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.

a) Tipo de Acción Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Área.

b) Justificación: La DEPC coordinará, con la participación de los actores involucrados externos e internos, los mecanismos de promoción y desarrollo para difundir los principios rectores de la participación ciudadana en el Distrito Federal.



Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios rectores de la Participación Ciudadana 2011

c) Objetivo Específico: Fomentar el conocimiento y la práctica ciudadana de los principios rectores de la participación ciudadana entre los habitantes, ORC y OC del Distrito Federal.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
Celebrar con los actores involucrados externos institucionales los convenios de colaboración y apoyo para la información y difusión.	Eficacia en la coordinación y apoyo. $A=L^*Tp/M^*Tr$	Convenios de colaboración y apoyo por ámbitos de competencia jurídica y administrativa.
Difundir permanentemente, entre la ciudadanía y en coordinación con las instancias participantes, los principios rectores.	Eficacia en la coordinación y apoyo. $A=L^*Tp/M^*Tr$	Mecanismos y contenidos temáticos de los principios rectores de la participación ciudadana.

V. Cronograma de acciones sustantivas

AI 1. Coordinar la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Planejar y coordinar la instrumentación de los mecanismos de difusión de los principios rectores entre los actores involucrados externos institucionales.	DA												
1.2	Vinculación de los Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales del IEDF a los trabajos de promoción y desarrollo.	DA												